



Resolución Directoral Regional

Nº 296-2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

04 OCT 2016

VISTO:

El Oficio N° 577-2016-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de setiembre del 2016, el Informe N° 43-2016-ULOG-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de setiembre del 2016 y el Informe N° 004-2016-DICIEA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de setiembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias se crearon los Gobiernos Regionales, precisando en su Artículo 6° que *"el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"*.

Que, en ese entender, el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna en el Año 2011 y mediante Acta de Intercambio de Servicios Mutuos, acordaron realizar en forma conjunta un solo evento ferial denominado FERIA INTERNACIONAL DE TACNA – FERITAC a desarrollarse en el mes de agosto de cada año, en el marco del Aniversario del Retorno de Tacna a la Heredad Nacional, constituyéndose en un espacio que fomenta el desarrollo económico local a través de la exposición y venta de diversos productos y servicios de empresas regionales, generando dinamismo económico y empleo digno en la Región de Tacna y constituyéndose la Dirección Regional de Agricultura Tacna en calidad de miembro conformante, en un ente promotor y facilitador de los productores agropecuarios para su participación en dicho evento ferial.

Que, el Director de la Dirección de Competitividad Innovación y Extensión Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante Informe N° 004-2016-DICIEA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de setiembre del 2016, señala que como parte de la FERIA INTERNACIONAL DE TACNA – FERITAC 2015, se llevó a cabo el juzgamiento de animales menores, ovinos, vacunos y concurso de Caballo Peruano de Paso, estando a las Actas del Concurso de Juzgamiento de Ovinos del 2015, refiriendo que al finalizar el evento y premiación no se pudo premiar a los ganadores del Concurso de Ovinos (PPC y PDP) en las personas de Don GILBERTO MAMANI TICONA y Don EDGAR MACEDONIO MACHACA CUTIPA, ya que no se adquirió dos (02) motocicletas destinadas para tal fin por falta de presupuesto, otorgándoles Acta de Compromiso de Entrega suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna.

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, formuló Plan de Trabajo a efectos de afrontar los gastos que demandaría la realización de la FERIA INTERNACIONAL DE TACNA – FERITAC 2016 respecto de la Comisión Agropecuaria y mediante, Oficio N° 1158-2016-DICIEA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de julio del 2016, se requiere a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna, la asignación del presupuesto incluido un presupuesto adicional para la adquisición de las dos (02) motocicletas destinadas a la premiación de la FERIA INTERNACIONAL DE TACNA – FERITAC 2015, a efectos de honrar el compromiso suscrito por dicha instancia regional.



Resolución Directoral Regional

Nº 296 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 OCT 2016

Que, en mérito a lo señalado el Gobierno Regional Tacna, alcanza a la Dirección Regional de Agricultura Tacna copia simple de la Orden de Compra – Guía de Internamiento (no legible), Guía de Remisión Remitente N° 001-001124 otorgado por MOTOCOSMOS S.C.R.L IMPOR EXPORT a nombre del Gobierno Regional de Tacna de fecha 26 de agosto del 2016, por una (01) motocicleta estando al detalle expresado y Guía de Remisión Remitente N° 001-001127 otorgado por MOTOCOSMOS S.C.R.L IMPOR EXPORT a nombre del Gobierno Regional de Tacna de fecha 26 de agosto del 2016, por una (01) motocicleta estando al detalle expresado respectivamente.

Que, mediante el Informe N° 43-2016-ULOG-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de setiembre del 2016, la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, informa que dichos vehículos motorizados (02 motocicletas) fueron recepcionados en calidad de custodia temporal.

Que, así mismo refiere que estando a lo dispuesto por el Titular de la Entidad, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante Acta de Entrega – Recepción Provisional de bienes, entregó a Don Don GILBERTO MAMANI TICONA (01) motocicleta de las características descritas según detalle del Acta incoada, en tanto la otra motocicleta permanece en el Almacén institucional, por lo que en ese entender el Gobierno Regional de Tacna no ha concluido con los actos de administración dispuesto mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN.

Que, sin perjuicio de lo expresado, es pertinente emitir el acto administrativo que permita la cautela de los recursos y de los bienes del Estado, mediante el cual se reconozca en vías de regularización, que a efectos de honrar la premiación a los ganadores del Concurso de Ovinos (PPC y PDP) de la FERIA INTERNACIONAL DE TACNA – FERITAC 2015, estando al compromiso asumido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna, esta instancia regional ha solicitado adquirir dos (02) motocicletas con cargo al presupuesto asignado a la FERIA INTERNACIONAL DE TACNA – FERITAC 2016, a fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo; así mismo, se eleve todos los actuados al Gobierno Regional de Tacna – Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quienes deberán concluir con el proceso de contrataciones de conformidad a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas y/o complementarias y con los actos de administración dispuestos mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

Nº 296-2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

04 OCT 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONCER, en vías de regularización, que a efectos de honrar la premiación a los ganadores del Concurso de Ovinos (PPC y PDP) de la FERIA INTERNACIONAL DE TACNA – FERITAC 2015, conforme al compromiso asumido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna, esta instancia regional ha solicitado adquirir dos (02) motocicletas con cargo al presupuesto asignado a la FERIA INTERNACIONAL DE TACNA – FERITAC 2016, según los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, todos los actuados al Gobierno Regional de Tacna – Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quienes deberán concluir con el proceso de contrataciones de conformidad a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas y/o complementarias y con los actos de administración dispuestos mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna y demás partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR

Distribución:
Interesados
DRA.T
DAJ
DA
OPP
DICIEA
LOGISTICA
ARCHIVO

LOCL/mesg.